

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 29-RPQ-2021

DRA. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal I) de la Constitución del Ecuador determina: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser debidamente motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas, principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos.*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 225 expresa; *el sector público comprende de acuerdo al numeral 2 las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, refiere: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Que, el artículo 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas nos manifiesta que el Presupuesto comprende las normas técnicas métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas nos indica de las modificaciones presupuestarias en el artículo 105 lo siguiente: *“... i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo orgánico competente, ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contempladas en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”*

Que, en el mismo Reglamento manifiesta sobre los Aumentos y Disminuciones de Ingresos y Gastos, de acuerdo al artículo 107 estableciendo: *“...los presupuestos instituciones pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos, el Ministerio*

de Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia”.

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”.*

Que, con fecha 12 de octubre del 2018, el Concejo en pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, aprobó la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad de Quinindé, determinado en su Artículo 5: *“Autonomía.- Se organiza el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé como una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, con autonomía administrativa, económica, financiera y registral”.*

Que, mediante sesión extraordinaria N° GADMCO-SE-2020-055, del 24 de diciembre de 2020, se aprueba en segunda instancia la Reforma a la citada Ordenanza.

Que, el artículo 10 de la Ordenanza citada, en concordancia con el artículo 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos establece que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es competencia de su titular.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro.040-RPQ-2020, del 24 de diciembre del 2020, la Dra. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, procede a aprobar el Presupuesto, que regirá para el ejercicio fiscal del año 2021.

Que, en sesión Nro. 59, del 29 de diciembre de 2020, el Concejo del GAD Municipal del cantón Quinindé, conoce el POA y PAC del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, a ser ejecutado durante el ejercicio fiscal 2021, mismo que no fue objetado.

Que, mediante Informe para la determinación de Reforma al POA 2021, la Registradora de la Propiedad, autoriza la reforma del POA institucional, el aumento del rubro correspondiente a los egresos por concesión de descuentos que se ejecutan de forma diaria a favor de los usuarios que requieren los servicios prestados por el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé en los diferentes actos registrales, por lo que presenta la sugerencia de reforma.

Que, mediante Informe Técnico Reforma Presupuesto, del 30 de septiembre de 2021, el Analista Financiero, solicita “realizar la respectiva resolución para la aprobación del movimiento presupuestario descrito, el cual permitirá cumplir con las obligaciones económicas, en especial el registro contable, necesario para cubrir la concesión de descuentos por diversos conceptos a favor de los usuarios del Registro de la propiedad del cantón Quinindé.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y demás normas legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma en la descripción y detalle del Presupuesto del Registro de la Propiedad del cantón Quindío, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, solicitada por el Analista Financiero, necesaria para cubrir la concesión de descuentos en los diferentes actos registrales a favor de los usuarios del Registro de la Propiedad del cantón Quindío, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Denominación	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	MODIFICACIÓN		Saldo a comprometer +
					DISMINUYE	AUMENTA	
5.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informáticos	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 3,500.00		\$ 1,500.00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	\$ 35,000.00	\$ 34,547.15	\$ 452.85		\$ 3,500.00	\$ 3,952.85
TOTAL					\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 5,452.85

Artículo 2.- Aprobar la reforma en la descripción de Plan Operativo Anual (POA) del Registro de la Propiedad del cantón Quindío, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, necesaria para cubrir la concesión de descuentos en los diferentes actos registrales a favor de los usuarios del Registro de la Propiedad del cantón Quindío, de acuerdo al siguiente detalle:

Situación anterior:

Partida	Programa/Proyecto	Indicador	Meta	Presupuesto	Programación		
					1 C	2 C	3 C
5.3.07.01	ACTUALIZACIONES DE SISTEMAS INFORMATICOS	% DE EJECUCIÓN	ACTUALIZACIONES DE SISTEMAS INFORMATICOS	\$ 5,000.00			X
5.6.01.06	DESCUENTOS	% DESCONTADO	DESCUENTOS	\$ 35,000.00	X	X	X

Reforma:

Partida	Programa/Proyecto	Indicador	Meta	Presupuesto	Programación		
					1 C	2 C	3 C
5.3.07.01	ACTUALIZACIONES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	% DE AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES	ACTUALIZAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES	\$ 1,500.00			X

5.6.01.06	IMPLEMENTACIÓN DE DESCUENTOS PARA ACTOS REGISTRALES	TOTAL DE DESCUENTOS EJECUTADOS/ TOTAL PLANIFICADO	DE GENERAR LA CONDICIÓN ECONÓMICA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS DESCUENTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES	\$38,500.00	X	X	X
-----------	---	---	---	-------------	---	---	---

Artículo 3.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Registro de la Propiedad del cantón Quindí, para el ejercicio fiscal del año 2021, necesaria para cubrir la concesión de descuentos a favor de los usuarios del Registro de la Propiedad del cantón Quindí, por los diferentes actos registrales, de acuerdo al siguiente detalle:

Situación anterior:

Partida	Programa/Proyecto	Indicador	Meta	Presupuesto	Programación		
					1 C	2 C	3 C
5.3.07.01	ACTUALIZACIONES DE SISTEMAS INFORMATICOS	% DE EJECUCIÓN	ACTUALIZACIONES DE SISTEMAS INFORMATICOS	\$ 4.464.29			X

Reforma:

Partida	Programa/Proyecto	Indicador	Meta	Presupuesto	Programación		
					1 C	2 C	3 C
5.3.07.01	ACTUALIZACIONES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	% DE AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES	ACTUALIZAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES	\$ 1.339.29			X

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de la Unidad de Servicios Institucionales proceda a realizar las respectivas modificaciones en el POA 2021.

Artículo 5.- Disponer al Analista Financiero proceda a realizar las modificaciones en el presupuesto.

Artículo 6.- Disponer a la Analista Administrativa proceda a realizar la reforma al PAC en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución al Analista de TICS servidor responsable de la página Web Institucional.

Artículo 8.- La ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
QUININDE

*Dada y firmada en el despacho de la Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé,
a los 10 días del mes de octubre de 2021.*



Firmado electrónicamente por:
DANNY MARIA
BARRIOS
TENORIO

**DRA. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON QUININDE**

